

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

## **AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

CVE-2012-7691

Notificación de decreto de finalización de procedimiento administrativo (URB/975/2009).

Con fecha 22 de mayo de 2012 el señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales ha dictado Decreto nº 1516/2012, relativo a la finalización de procedimiento administrativo (expediente URB/975/2009), cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de 15 de febrero de 2012, relativo a la necesidad de que se inicie el procedimiento de declaración de ruina en relación con el edificio ubicado en la calle La Rúa, nº 25,

Visto el informe elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica en el que, con base en lo dispuesto en el informe anterior, se pone de manifiesto la conveniencia para los intereses municipales de proceder a terminar, mediante resolución expresa, el procedimiento administrativo iniciado en virtud de Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 67/2011, de 15 de marzo de 2011, relativo a la rehabilitación del mismo inmueble por entender que ha quedado privado de todo objeto,

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del artículo 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación que resulte de aplicación,

## **RESUELVO**

Primero.- Declarar que, como consecuencia de la variación de las circunstancias que se tuvieron en cuenta a la hora de dictar el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 67/2011, de 15 de marzo de 2011, el procedimiento administrativo que se inició en virtud del mismo relativo a la Orden de ejecución dirigida frente al inmueble ubicado en la calle La Rúa, nº 25, de Castro Urdiales, queda privado de todo contenido.

Segundo.- Dar por finalizado el procedimiento al que se refiere en el punto anterior por las causas expuestas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a favor de todas aquellas personas que ostenten la condición de interesados en el expediente administrativo URB/975/2009.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2012. El alcalde, Iván González Barquín.

2012/7691